

RADICACIÓN: 25754-61-08-002-2014-80929-00
UBICACIÓN: 545
SENTENCIADO: CARLOS EDUARDO CRUZ MORENO
DELITO: - HOMICIDIO SIMPLE
PICOTA
Ley 906 de 2004

DIGITALIZADO POR EL JDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 14 No. 7-36

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

ASUNTO A DECIDIR

Ingresa al Despacho vía correo electrónico con destino a las diligencias correspondientes a CARLOS EDUARDO CRUZ MORENO, documentos de redención procedentes de Comeb Picota de esta ciudad.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO.

Se han allegado al expediente los siguientes certificados a nombre del precitado interno:

Certificado	Periodo	H. ESTUDIO
18229168	Junio /2022	120
	TOTAL	120

Aplicando los parámetros del 97 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 120 horas de ESTUDIO equivalen a diez (10) días, tiempo que se redimirá de la pena a CARLOS EDUARDO CRUZ MORENO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO.- **REDIMIR** 10 DIAS a CARLOS EDUARDO CRUZ MORENO, pena por estudio, correspondiente al mes de junio de 2022.

SEGUNDO.- Remítase copia de la decisión con destino a la Oficina Jurídica del Complejo Penitenciario y Carcelario La Picota de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA JAHEL AMEZQUITA VARON
Juez